

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de ENERO de 2019 con carácter Ordinario.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. David García Jiménez (IU-LV: EN COMÚN)
D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU-LV: EN COMÚN)
Da. Susana Belío Garmendia (IU-LV: EN COMÚN)
D. José Luis Sánchez Martín (IU-LV: EN COMÚN)
D. Marcelino Blázquez García (PP)

Ausentes: Da. Olga Marcos Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)
D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

Secretaria: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a QUINCE de enero de 2019, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. David García Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos en presencia de cinco de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta del día 26 de septiembre resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de Enero de 2019 con carácter Ordinario.

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la memoria explicativa del presupuesto, de fecha de 18 de diciembre de 2018 y una vez indicadas las novedades respecto del presupuesto del año anterior.

Visto y conocido el contenido de los informes de la secretaria-Interventora municipal, de fecha 9 de enero de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 164, 165, 166, 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno acordó por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2019, cuya cuantía está nivelada en gastos y en ingresos cumpliendo así con el equilibrio presupuestario.

TOTAL GASTOS	299.250,00 €
TOTAL INGRESOS	299.250,00 €

asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	
96.200,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
99.400,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.500,00

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de Enero de 2019 con carácter Ordinario.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	
65.500,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
450,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	
0,00		
	TOTAL GASTOS	299.250,00
€		

ESTADO INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	119.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	40.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.650,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
40.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	
0,00		
	TOTAL INGRESOS	299.250,00 €

SEGUNDO: Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO: Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conjuntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remita una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Propuesta para la asignación de complemento específico para Da. Teresa Quesada Flores.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de enero se inició el procedimiento para asignar el complemento específico del puesto de auxiliar administrativo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, una vez se haga efectiva la agrupación de municipios con Pedrosillo de los Aires, Morille y Monterrubio de la Sierra.

Visto que con fecha 11 de enero se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de enero se emitió informe sobre la valoración de los Puestos de Trabajo con el siguiente resultado:

Condiciones particulares:

- Especial dificultad técnica: se encargará de la gestión municipal diaria en ausencia de la secretaria, así como de las tareas que a través de la

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de Enero de 2019 con carácter Ordinario.

plataforma gestiona le pueda asignar secretaría; se valora mediante complemento de 100 € mensuales.

- Dedicación: a mayor carga de trabajo mayor dedicación; se valora en 50 €/mensuales.
- Responsabilidad: Asunción de mayor responsabilidad respecto del que tenía hasta el momento como consecuencia de la agrupación de este ayuntamiento y mayor carga de trabajo. Se valora en 100 €/mensuales.

Si bien no ha habido reunión de la mesa de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la nueva valoración de los criterios de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad que caracterizan el puesto de trabajo de los funcionarios de este municipio.

Teniendo en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la agrupación de la plaza de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Miranda de Azán con la anterior agrupación de municipios de Pedrosillo de los Aires, la carga laboral de la auxiliar se verá incrementada y teniendo en cuenta que asumirá más responsabilidades (introducir contabilidad en plazo, gestión mecánica de subvenciones, registro, atención al público así como tareas que puedan encomendársele por ausencia de la secretaria cuya horario en este ayuntamiento pasará a ser de una mañana y una tarde)

SEGUNDO. Asignar complemento específico al puesto de trabajo de auxiliar administrativo de personal funcionario, en consideración de un incremento en la dificultad técnica, mayor dedicación y responsabilidad puesto que será responsable del cumplimiento de plazos en materia contable y de subvenciones, por la cuantía de 250 € brutos mensuales.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de Enero de 2019 con carácter Ordinario.

4.- Propuesta para la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del tratamiento de residuos vegetales y enseres domésticos.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2018 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora del tratamiento de residuos vegetales y enseres domésticos.

Visto dicho informe, que fue emitido en fecha 5 de noviembre, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, sin que haya habido sugerencias por los vecinos y visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora del tratamiento de residuos vegetales y enseres domésticos.

Ante la necesidad de gestionar los residuos vegetales y el descontrol en el vertido de enseres, una vez realizada la inversión de ejecución de los dos depósitos, se procede a regular mediante ordenanza el uso de los mismos.

Se informa de la solicitud de punto de luz a Iberdrola para poner una farola con 2 brazos iluminar los depósitos y dar electricidad a las cámaras de seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por *unanimidad de los presentes (cinco de siete)* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del tratamiento de residuos vegetales y enseres domésticos *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *www.mirandadeazan.com* con el objeto de dar audiencia a los

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de Enero de 2019 con carácter Ordinario.

ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- Propuesta para la designación de dos días de fiesta local para 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar **dos** días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuidos y no recuperables.

Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, tampoco domingos.

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Miranda de Azán para el año 2019 los días 3 de Junio (Virgen de Valbuena) y 10 de Julio (San Cristóbal).

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

6.- Toma de decisión respecto de la solicitud de ayuda a la natalidad para Noa González Sánchez.

El Sr. Alcalde indica que con fecha 24/10/2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud de ayuda por Da. Raquel Sánchez Sánchez para su hija Noa.

Visto el expediente y el informe emitido por la Sra. Secretaria de fecha 3.01.2019 y teniendo en cuenta que la suma de los ingresos de ambos cónyuges se encuentra por encima del tramo de subvención mínima (1,4 SMI) propone al pleno la denegación de subvención de ayuda a la natalidad.

El S.M.I. anual para el ejercicio 2018 es de **10.302,60 €.**

1.4 SMI = 14.423,64 (14.423,64*3 = 43.270,92 €)

Total renta unidad familiar **47.366,79 €;**

Esta Corporación por unanimidad de los presentes (cinco de los siete concejales que constituyen el pleno) **RESUELVE:**

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 15 de Enero de 2019 con carácter Ordinario.

Primero. Desestimar el derecho a la prestación por nacimiento o adopción a Noa González Sánchez por superar los máximos umbrales de renta para la obtención de la ayuda.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo plenario a los interesados

7.- Mociones.

No hubo.

8.- Informes de alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión plenaria ordinaria; asimismo se informa de la demanda presentada contra el ayuntamiento de Mozárbez ante la denegación de éstos por dos veces al acceso al expediente de concesión de licencia ambiental del matadero, solicitud instada ante el vertido incontrolado de residuos que contaminan las aguas en Miranda de Azán perjudicando a los vecinos y a la instalaciones ganaderas que ven contaminadas las charcas y los acuíferos.

9.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de copia autenticada del expediente de obra de ejecución de pasarela y accesos instada por el Juzgado de Instrucción nº 2 con ocasión de la diligencias previas del Procedimiento Abreviado 1065/2018 ante la querrela por supuesta prevaricación administrativa presentada por D. José María González Sánchez.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diez horas y quince minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González